



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1997/SR.40  
9 de diciembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 26 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

más tarde, Sr. GRISSA (Vicepresidente)

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 16 y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa)(continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán (continuación) (E/1990/5/Add.30;  
E/C.12/Q/AZE.1)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Azerbaiyán toma asiento como participante en el debate de la mesa.

Artículo 6 - Derecho al trabajo (continuación)

Artículo 7 - Derecho a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (continuación)

2. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) manifiesta, en relación con la preocupación del Comité de que el desarrollo en gran escala de la industria petrolera pueda representar una amenaza para otros sectores de la economía, que la industria del petróleo ha sido siempre en Azerbaiyán un sector muy desarrollado. La reciente concesión de contratos para la explotación de nuevos yacimientos petrolíferos es simplemente la continuación de esa tradición. Reconociendo, sin embargo, que el rápido crecimiento de la industria, con la consiguiente afluencia de ingresos, puede dar lugar al síndrome del petróleo, el Gobierno inició en 1995 un ambicioso programa de reformas socioeconómicas que ha permitido estabilizar los principales indicadores macroeconómicos. En los primeros nueve meses de 1997, el PNB ha crecido en un 5%, en contraste con el continuo descenso experimentado en años anteriores. Se ha frenado el declive de la producción industrial y se ha registrado un modesto crecimiento del 0,1 al 0,2%. La inflación, que fue en 1994 y 1995 del 1.600 al 1.800% anual, ha sido eliminada como consecuencia de las medidas de reforma.

3. Además, se han llevado a cabo importantes reformas en la agricultura y en el sector privado. Esas medidas han garantizado que el desarrollo de la industria petrolera no se produzca a expensas de otros sectores de la economía. El déficit presupuestario anual es en la actualidad del 2-3% del PNB, valor que puede compararse favorablemente con las condiciones existentes en todo el mundo, y está respaldado no ya por empréstitos bancarios sino por aportaciones derivadas de contratos petroleros. Se han elaborado también múltiples programas de reforma relacionados con la sanidad, la educación y las actividades culturales. Se han recabado de la comunidad internacional fondos para las actividades de reforma pero los ingresos derivados del petróleo permitirán a Azerbaiyán valerse de sus propios recursos para ese fin. El crecimiento del sector del petróleo ha tenido así como consecuencia la estabilización de la situación económica, política y social, ha alentado las inversiones extranjeras y promovido el crecimiento en otras esferas tales como el sector servicios, la industria de la construcción y la agricultura.

4. Ni la Constitución ni las leyes y reglamentos laborales prevén restricción alguna para el empleo de la mujer en cualquier tipo de trabajo. No obstante, las mujeres están ocupadas por lo general en el sector no productivo, en otras palabras, no participan en la producción de bienes materiales sino más bien en el sector servicios, así como en los servicios sociales, la medicina, la educación y las actividades científicas y culturales. Como la industria pesada representa una proporción considerable del sector productivo e implica a menudo tareas peligrosas, por lo general las mujeres no buscan empleos en ese sector. Esta circunstancia ha tenido efectos beneficiosos en el crecimiento de la población y en la crianza de los hijos.

5. La Ley sobre el empleo de la población de la República de Azerbaiyán, preparada en consulta con la OIT antes de su adopción por la Asamblea Legislativa Nacional el 27 de junio de 1991, creó el Servicio Nacional del Empleo, cuya sede se encuentra en Bakú y cuenta con múltiples oficinas regionales. El Servicio está sufragado por medio de las contribuciones obligatorias de los empleadores y por una deducción del 2% de los salarios; su presupuesto anual es aprobado por la Asamblea Nacional. Los fondos obtenidos se destinan al pago de las prestaciones de desempleo, la formación profesional y la reorientación de los desempleados, la promoción de empleos autónomos e iniciativas empresariales, a asegurar actividades sociales de carácter temporal y a sufragar los costos de funcionamiento del Servicio.

6. El número de desempleados inscritos en el Servicio Nacional del Empleo es de 37.000, lo que supone un aumento del 22% en comparación con la cifra de 1996 que, a su vez, había superado en un 11% la correspondiente a 1995. Las cifras oficiales actuales representan del 12 al 13% de la mano de obra total. Existe, sin embargo, un importante desempleo oculto en Azerbaiyán, estimándose la cifra real de desempleados entre 300.000 y 400.000 personas.

7. La guerra con Armenia dejó tras de sí muchos mutilados, incluidos 6.000 jóvenes, lo que representa un problema importante. El Gobierno se esfuerza por facilitar trabajos socialmente útiles a esas personas como cuestión prioritaria. De conformidad con la Ley de 1993 sobre la protección social de las personas minusválidas, los mutilados de guerra y otros capaces de trabajar tienen un empleo asegurado merced a un sistema de cuotas de empleos que deben cumplir las empresas. Las cuotas están reglamentadas por las autoridades locales mediante acuerdos anuales negociados con las empresas y organizaciones de su jurisdicción. Las empresas y organizaciones que no cumplan esas cuotas pueden ser sancionadas. Se está llevando a cabo en numerosos centros una importante labor en favor de la rehabilitación profesional de los discapacitados. Además, existen dos centros que facilitan miembros artificiales y que trabajan con los discapacitados a fin de prepararlos para una vida normal.

8. El salario mínimo está fijado por ley en 5.500 manates. En virtud de las principales reformas económicas en curso, las pensiones y otras prestaciones sociales no están ya vinculadas al salario mínimo, sino que se fijan de manera independiente. No se autoriza a los empleadores a que paguen salarios

inferiores al mínimo y, en la práctica, la remuneración suelen ser bastante más elevada. Los emolumentos pagados por las organizaciones que dependen del presupuesto del Estado son del orden de los 15.000 manates.

9. No existen restricciones para el empleo de extranjeros en Azerbaiyán, aparte de la prohibición normal de emplear a no nacionales en sectores tales como la policía, la aviación y la industria de la defensa; esas personas no son tampoco elegibles para desempeñar cargos políticos.

10. Se están tomando medidas especiales con miras al empleo de refugiados y de las numerosas personas desplazadas de las zonas rurales a las ciudades. Según las cifras de que dispone el Servicio Nacional del Empleo, 20.000 refugiados han encontrado trabajo en los últimos tres o cuatro años. Están en marcha diversos programas en varias regiones en cooperación con numerosas organizaciones internacionales, el PNUD y con la Unión Europea, a fin de promover el autoempleo, la reorientación profesional y la creación de empleos para refugiados en las zonas a las que han sido desplazados o cerca de ellas. Azerbaiyán tiene la intención de extender por su propia iniciativa programas similares a otras regiones.

11. El Sr. AHMED dice que aunque los miembros del Comité están plenamente satisfechos con el marco jurídico previsto en virtud de la Constitución y de la legislación, quisieran saber asimismo qué ocurre en la práctica -en la vida real- en las esferas relacionadas con el Pacto. Da cuenta de un informe sobre Azerbaiyán publicado por Women's Rights Action Watch, según el cual algunas de las empresas de Azerbaiyán encuentran más provechoso invertir sus capitales en el extranjero y cita un informe de un diario de Bakú en el que se dice que, hasta mayo de 1997, se habían invertido unos 749 millones de dólares de los EE.UU. en la economía turca únicamente y una suma aún más importante en economías occidentales. En el informe se dice asimismo que el Gobierno no ha cumplido su compromiso de llevar a cabo reformas legislativas y sectoriales que fomenten el desarrollo de empresas nacionales pequeñas y medianas y que el pueblo considera que el clientelismo político impide que se extiendan los beneficios del actual crecimiento económico.

12. Pregunta si se ha fijado algún tope al número de nacionales extranjeros que pueden trabajar en Azerbaiyán, dado que al parecer ha generado un considerable malestar la política seguida por empresas de construcción de propiedad turca y por otras empresas, que emplean a nacionales turcos en trabajos cualificados y contratan a azerbaiyanos sobre todo como mano de obra no cualificada. Confía en que la delegación pueda disipar los temores del Comité en el sentido de que se frena la salida de dólares de la economía, se presta mayor atención al fomento de las inversiones en el mercado interno y se alientan las iniciativas empresariales entre la población azerbaiyana.

13. El Sr. TEXIER toma nota de la tendencia al aumento del desempleo mencionada por la delegación y pregunta qué proporción de la población en edad de trabajar representan las cifras oficiales y oficiosas de desempleados, y qué medidas se toman para invertir la tendencia. Cree saber que el desempleo afecta más a las mujeres que a los hombres y desea información más completa sobre ese particular.

14. La cifra de 5.500 manates indicada como salario mínimo no significa gran cosa en ausencia de datos sobre la carestía de la vida y la medida en que esa suma permite hacer frente a las necesidades básicas. ¿Cómo se compara el sueldo mínimo con el actual costo de la vida? Agradecería también información sobre el nivel de las pensiones, ahora que ya no están vinculadas al salario mínimo.

15. El Sr. GADJIEV (Azerbaiyán) dice que en su país, como en todas partes, los periódicos que se oponen a la política gubernamental suelen expresar sus propias opiniones. Hay que recordar que en la era soviética hubo problemas relacionados con actividades delictivas, el blanqueo de dinero y la salida de capitales del país a fin de ocultar ingresos ilícitos. Sin embargo, en las condiciones reinantes ahora en Azerbaiyán, salidas de fondos de la magnitud señalada por el Sr. Ahmed son poco verosímiles y que las sumas mencionadas son demasiado elevadas. Duda que haya compañías que lleven a cabo esas actividades.

16. El número de nacionales extranjeros legalmente ocupados en los diversos sectores económicos de Azerbaiyán es de unos 60.000. No hay nada que impida que, por ejemplo, nacionales turcos sean empleados en Azerbaiyán. No obstante, las empresas del sector servicios que emplean a nacionales turcos cuentan también con azerbaiyanos entre su personal. En la industria del petróleo existe un acuerdo entre el Gobierno y las compañías extranjeras en virtud del cual el 70% de la mano de obra debe ser azerbaiyana. Es cierto que debe alentarse más a los azerbaiyanos para que ingresen en el sector privado y desarrollen sus propias empresas pero las oportunidades están a menudo limitadas por la necesidad de conseguir préstamos bancarios y subvenciones en condiciones favorables.

17. El problema del desempleo es complejo. La decisión de apartarse de la práctica anterior, basada en una economía planificada, ha conducido a una situación tal que las empresas se enfrentan con una penuria de mano de obra cualificada y con la escasez de productos suministrados por otras empresas. Esa circunstancia ha dado lugar al aumento del desempleo. Para resolver sus problemas económicos, muchas personas buscan activamente trabajo en el sector privado y comercial.

18. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) dice que como se ha indicado anteriormente, el número oficial de desempleados asciende a 37.000. Las estimaciones oficiosas lo cifran sin embargo en 354.000 personas, o lo que es igual el 19% de la población activa. El desempleo es más elevado entre las mujeres que entre los hombres. El salario mínimo de 5.500 manates no basta desde luego para vivir, pero todo el mundo en Azerbaiyán, sea jornalero, pensionista o beneficiario de una prestación social tiene ingresos muy superiores al salario mínimo. Como consecuencia del proceso de reforma, el Estado no reglamenta ya los salarios, que están determinados por acuerdos derivados de negociaciones colectivas de empresa o sectoriales entre empleadores y sindicatos. Los sueldos y los salarios los reglamenta el Estado sólo en las organizaciones e instituciones que dependen del presupuesto nacional, donde es cierto que los salarios son inferiores a los abonados en otros sectores de la economía.

19. Las pensiones ya no están ligadas al salario mínimo y en los últimos cinco meses han pasado de 25.000 a 50.000 manates. Su pago está garantizado por el Estado. En 1998 se introducirá una importante reforma en el sistema de pensiones que se estructurará como sigue: un primer nivel representativo de la pensión nacional básica, un segundo nivel representativo de los planes de pensiones individuales y un tercer nivel representativo de planes de pensiones no estatales. Se confía en que la reforma redoble la eficacia de este sector.

#### Artículo 8 - Derechos de los sindicatos

20. El Sr. KOUZNETSOV observa que la Ley de sindicatos de 1994 prohíbe toda actividad política por parte de los sindicatos y pregunta si en ella o en cualquier otra disposición legislativa de Azerbaiyán figura la definición del término "actividad política". Las actividades sindicales en beneficio de los trabajadores pueden fácilmente considerarse políticas, especialmente en los períodos de inestabilidad que caracterizan a los antiguos Estados soviéticos. ¿Qué se entiende por "actividad política" en la sociedad azerbaiyana?

21. El Sr. CEVILLE pregunta si Azerbaiyán está elaborando una nueva ley que proteja el derecho a la huelga y, en caso afirmativo, cuáles son las facetas más destacadas de sus disposiciones. La ley en vigor, promulgada durante la era soviética, prohíbe la huelga a ciertas categorías de trabajadores aduciendo que las huelgas tendrían consecuencias graves y peligrosas. ¿Qué penas se aplicarían a esos trabajadores si se declararan en huelga?

22. El Sr. TEXIER observa que el derecho de asociación sólo se reconoció en Azerbaiyán en 1994 y pregunta si existe en el país un verdadero pluralismo sindical y cuáles son las relaciones entre los diferentes sindicatos. Desea saber si los convenios colectivos tienen algún peso real y cómo se aplican.

23. Según el párrafo 80 del informe inicial (E/1990/5/Add.30) en la Ley para la solución de los conflictos laborales se declara que "la huelga es una medida extrema de resolución de conflictos colectivos" y que toda decisión en favor de una huelga exige la aprobación de las dos terceras partes de los trabajadores interesados. Bastaría con la mayoría simple. La ley estipula también que no se permitirán las huelgas si constituyen una amenaza para la vida o la salud de las personas o si afectan a los ferrocarriles, el transporte público urbano, la aviación civil, las comunicaciones, el sector de la energía, las industrias de la defensa nacional o las fábricas que funcionan sin interrupción. Tal disposición prohíbe a un sector considerable de la actividad industrial recurrir a la huelga, que es un medio importante de hacer presión sobre los empleadores. Además, el transporte es un sector estratégico crucial.

24. Aunque Azerbaiyán ha ratificado el Convenio de la OIT N° 87, en su informe de 1997 el Comité de Expertos de la OIT recordaba que las restricciones al derecho de huelga debían limitarse a los funcionarios públicos investidos de autoridad en nombre del Estado, o a servicios esenciales cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o

la salud de la población, y pedía al Gobierno que modificara o aboliera diversas disposiciones del Código Penal. ¿Cuáles son las intenciones de Azerbaiyán a ese respecto?

25. El Sr. ADEKUOYE observa que la Confederación de Sindicatos existía en la era soviética y que muchas industrias siguen siendo propiedad del Estado, que designa a sus directores, y se pregunta qué organización es verdaderamente autónoma. Pregunta asimismo cuántos sindicatos no pertenecen a la Confederación, qué número de trabajadores se requiere para poder formar un nuevo sindicato y si de los antiguos sindicatos surgen otros nuevos. Sería también útil saber si hay alguna ley que regule los convenios colectivos, si las decisiones arbitrales son vinculantes y si las partes pueden recurrir tales decisiones ante un tribunal.

26. El Sr. THAPALIA dice que el Estudio anual de las violaciones de los derechos sindicales de 1996 indica que la Ley sobre sindicatos de 1994 prohíbe tajantemente toda actividad política de los sindicatos. La legislación en vigor limita el derecho a participar en actuaciones colectivas. Sería útil saber por qué el Gobierno no ha modificado aún la legislación pertinente a fin de ajustarla a sus compromisos internacionales.

27. El Sr. CEAUSU señala que en el párrafo 69 del informe se declara que la Ley de 1994 sobre sindicatos no impone restricción alguna al ejercicio del derecho a sindicarse o a constituir organizaciones sindicales. En el párrafo 71 se dice que todo ciudadano que haya cumplido 18 años de edad y tenga plena capacidad jurídica puede afiliarse a un sindicato, pero no menciona el derecho a constituir una organización sindical. En un informe de 1996 del Departamento de Estado de los Estados Unidos se afirma que la mayoría de las organizaciones sindicales funcionan como lo hacían bajo el sistema soviético y seguían siendo muy dependientes del Gobierno. ¿Existe de hecho algún vínculo entre la Confederación de Sindicatos y las organizaciones que funcionaban durante el período soviético? La legislación de Azerbaiyán sobre el derecho a la huelga es sin discusión anticuada y antidemocrática. Según ese sistema, un tercio de los trabajadores puede impedir la aprobación de una huelga y tiene por lo tanto más peso que los otros dos tercios. Está de acuerdo con el Sr. Texier en que bastaría con una mayoría simple para determinar la voluntad de un grupo de personas.

28. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta qué porcentaje de trabajadores azerbaiyanos están sindicados y si tienen derecho a afiliarse a los sindicatos que deseen.

29. El Sr. GADJIEV (Azerbaiyán) dice que la Ley sobre sindicatos no prohíbe directamente las actividades políticas. Quizá la redacción del informe no es la adecuada ya que lo que se pretende decir es que los partidos políticos no deben servirse de los sindicatos como instrumentos para conseguir sus propios fines. El Tribunal Supremo no ha definido el concepto de actividad política. Conviene en que a menudo es difícil distinguir los derechos económicos de los derechos políticos. La Constitución de Azerbaiyán protege el derecho a la huelga en el marco de un convenio laboral y prohíbe la huelga únicamente a los miembros de las fuerzas armadas. La relación de las industrias cuyos

trabajadores no pueden declararse en huelga contraviene de hecho las disposiciones constitucionales existentes. Es cierto que se necesita promulgar nuevas leyes.

30. Es probable que la Asamblea Nacional adopte a fines de 1997 o a principios de 1998 un proyecto de ley que prevé un sistema de votación diferente para la solución de los conflictos laborales. Las partes en un litigio pueden sin duda someter su caso a los tribunales. La legislación sobre convenios colectivos en vigor, aprobada por la Organización Internacional del Trabajo y en consonancia con los compromisos internacionales de Azerbaiyán, prevé que los conflictos y las quejas sean zanjados por los tribunales.

31. La Constitución protege el derecho a constituir sindicatos. Unos 80.000 trabajadores pertenecen a sindicatos independientes. Algunas organizaciones sindicales se han afiliado a la Confederación de Sindicatos y otras no. Muchos de los sindicatos azerbaiyanos están naturalmente basados en organizaciones activas durante el período soviético. Si bien la industria del petróleo y del gas cuenta con un sindicato que data de esa época y que pertenece a la Confederación, los trabajadores de la industria del petróleo han constituido otros sindicatos independientes. Nada limita el derecho de los ciudadanos a afiliarse a un sindicato.

32. El Sr. TEXIER se pregunta en primer lugar si el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión de la representación sindical. En algunos países, entre ellos Francia, algunos elementos políticos han tratado de infiltrarse en la dirección de los sindicatos. En segundo término, desea saber si los sindicatos azerbaiyanos pertenecen a federaciones sindicales internacionales.

33. El Sr. GADJIEV (Azerbaiyán) explica que los sindicatos están registrados ante el Ministerio de Justicia. El Tribunal Supremo estudió el caso de un sindicato independiente de trabajadores del petróleo que el Ministerio se negaba a inscribir y decidió en favor del sindicato. El movimiento sindical independiente está en sus albores y sus problemas se resuelven caso por caso. La frase "la lucha de los trabajadores en favor de sus derechos sociales" no se aplica únicamente a la época soviética; los trabajadores han tenido siempre que luchar para proteger sus derechos. Los sindicatos azerbaiyanos participan en organizaciones sindicales internacionales.

34. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) dice que los sindicatos participan en la privatización de industrias nacionales. Una comisión supervisora cuyo presidente es también el Presidente de la Confederación de Sindicatos supervisa los procesos privatizadores.

#### Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

35. El Sr. RIEDEL pregunta si en vista de la elevada tasa de inflación las personas que sólo perciben pensiones sociales pueden vivir con ellas. Azerbaiyán ha declarado que las pensiones se han duplicado recientemente. ¿Se aplica esto a todas las pensiones, incluidas las sociales? Se ha hablado de un sistema de pensiones de tres ramas, una de las cuales está relacionada

con pensiones privadas. Habría que saber qué disposiciones se han tomado para el abono de esas pensiones en caso de que quiebre la compañía o empresa.

36. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que en el párrafo 82 del informe se indica que las mujeres tienen derecho a una pensión a los 55 años después de 20 de servicio, y los hombres a los 60, después de 25 años de servicio. ¿Qué ocurre con esas pensiones cuando no se reúnen los años de servicio requeridos? Pregunta asimismo qué se entiende por "trabajo socialmente útil".

37. En el párrafo 85 se hace referencia al derecho a una pensión social pero no se aclara si los hombres y mujeres mencionados en la segunda oración son minusválidos. En el párrafo 115, relacionado con el artículo 7, se expone un complicado sistema para conceder pensiones sociales a las madres. ¿Qué se entiende por "las madres que... han criado a sus hijos hasta la edad de 8 años"? Sería útil saber cómo se conceden en la práctica esas pensiones, cuál es su costo anual para el Estado y qué porcentaje de la población las recibe. Azerbaiyán debiera también dar cuenta de los problemas que plantea asegurar esas pensiones.

38. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que hay una falta de coherencia entre los párrafos 85 y 115. ¿Contribuyen por otro lado los trabajadores a sus pensiones? Desea mayores detalles acerca de las diferentes categorías enumeradas en el párrafo 115 y en particular sobre las madres heroínas; a su juicio todas las madres son heroínas.

39. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) manifiesta en respuesta a las preguntas sobre de las pensiones sociales mencionadas en el párrafo 85, que no se trata de madres inválidas sino, de madres de inválidos o de madres que han criado a inválidos. Las pensiones sociales percibidas en Azerbaiyán no garantizan aún una vida normal a las personas minusválidas, a las mujeres que crían a niños y a madres heroínas. En consecuencia, el Gobierno concede a esos sectores de la población pagos compensatorios adicionales a los que tienen derecho todos los jubilados que no trabajan, incluidos los pensionistas sociales y todas las personas discapacitadas. En la medida de lo posible, se incrementa el nivel de esos pagos para ayudar a esas personas a salir adelante. Cuando se dice que las pensiones se han duplicado en 1997 se incluyen las pensiones sociales. No existen aún fondos de pensiones privados. Se planean, sin embargo, en el contexto de una nueva reforma de las pensiones que debe entrar en vigor el 1º de enero de 1998. La Ley sobre seguridad social adoptada por el Parlamento a comienzos de 1997 sienta las bases jurídicas para la creación de esos fondos de pensiones privados. En la actualidad, Azerbaiyán cuenta con más de 1.200.000 jubilados, incluidos 100.000 pensionistas sociales. Se trata de una pesada carga soportada por los presupuestos del Estado y por el fondo de seguridad social, que está financiado por contribuciones obligatorias de los empleadores, que abonan cerca del 30% de la masa salarial, y por los trabajadores, a los que se retiene a tal efecto el 1% de su salario. Las reformas previstas afectarán sin embargo tanto al funcionamiento del fondo de seguridad social como a las contribuciones al mismo. Al igual que en otros países, se tiende a elevar la contribución del trabajador y a reducir la del empleador. En cuanto a la indexación de las prestaciones sociales, se ha señalado ya anteriormente que se efectúan

ajustes periódicos. Las prestaciones sociales se establecieron en virtud de un edicto presidencial. Los reajustes se hacen tras un análisis del nivel de las prestaciones sociales y de otros tipos de asistencia. En lo que respecta al párrafo 115, está de acuerdo en que todas las mujeres son heroínas; la expresión madre heroína data del período soviético y se aplica a las mujeres que tienen 10 o más hijos y que reciben prestaciones especiales en concepto de pensión.

40. En cuanto a lo que se pregunta en el párrafo 17, la seguridad social está financiada por el presupuesto nacional, el 40% del cual se dedica a pensiones, pagos compensatorios y asistencia a la población, y por el fondo de seguridad social, cuyas prestaciones asistenciales sociales se elevan a 1 billón de manates, siendo el producto interno bruto ligeramente superior a los 10 billones de manates. En conjunto, las diversas prestaciones aunque no son elevadas son muy importantes para la población en vista de las difíciles circunstancias actuales. En las zonas rurales, cuando los jornaleros no perciben un salario mensual regular, las pensiones se calculan sobre la base de los ingresos anuales. El sistema de pensiones aplicable a los trabajadores rurales difiere sólo en este aspecto del sistema general.

41. La Sra. BONOAN-DANDAN se refiere al párrafo 82 y pregunta qué apoyo reciben las mujeres cuando no han contribuido el tiempo suficiente para tener derecho a una pensión, y si pueden vivir con la prestación que se les abone.

42. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si hay pensiones de invalidez.

43. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) manifiesta, en respuesta a la pregunta relativa al párrafo 82, que se tiene derecho a una pensión a determinada edad y al cabo de un cierto período de servicio. La legislación de Azerbaiyán prevé otro tipo de pensión no tan elevada como la que se abona a quienes tienen derecho a una pensión de trabajo completa para aquellas personas que, habiendo alcanzado la edad de jubilación, no han cumplido el período de servicio requerido. Las madres que no tienen derecho a una pensión completa reciben pensiones sociales de niveles fijos. Entre las pensiones sociales se incluyen las de invalidez. Hay toda una red de comisiones formadas por expertos médicos y sociales que deciden acerca del grado de incapacidad (se han previsto tres) y de la medida en que la persona interesada está aún en condiciones de trabajar.

#### Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños

44. El Sr. GRISSA pregunta, a propósito del párrafo 105, si es posible que ambos padres críen a sus hijos en caso de divorcio. Después de todo, es de suponer que los padres ya no vivan juntos. En cuanto al párrafo 106 sobre la edad mínima para el trabajo de los menores, pregunta cuántos niños han dejado de asistir a la escuela y trabajan o se ganan la vida en las calles. ¿Es un problema en Azerbaiyán el fenómeno de los niños que viven en la calle?

45. El Sr. CEVILLE dice que en el informe no se facilita información alguna sobre lo que hace el Gobierno para proteger a niños y a adolescentes, pese a que Azerbaiyán ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño. En el informe figuran párrafos en los que se menciona la edad de 15 y 16 años como

la mínima para trabajar legalmente, pero en el ámbito internacional se tiende en general a suprimir o evitar el trabajo de niños y adolescentes. ¿Cómo garantiza el Gobierno la protección de los derechos de los niños y de los adolescentes en la práctica?

46. En las respuestas escritas de Azerbaiyán a la lista de preguntas se declara que los hijos naturales gozan de los mismos derechos que los nacidos en el seno del matrimonio. Sin embargo, más adelante se señala que los hijos nacidos fuera del matrimonio se inscriben en el Registro Civil con los apellidos de la madre. Le sorprendería mucho que se hiciera lo mismo en el caso de los hijos legítimos.

47. El Sr. ADEKUOYE se refiere a los indicadores demográficos incluidos en las respuestas a la lista de cuestiones y observa que el número de matrimonios se ha reducido virtualmente a la mitad entre 1990 y 1996 y que los divorcios han descendido en una forma aún más abrupta. ¿Puede comentar la delegación de Azerbaiyán esa sorprendente tendencia?

48. ¿Existen centros para refugiados, dado el elevado número de refugiados internos que hay en el país? En caso afirmativo, desea conocer su número y si atienden las necesidades de los niños y de las familias. ¿Se facilita atención escolar y sanitaria a los niños en tales centros? ¿Recibe Azerbaiyán asistencia humanitaria internacional con ese fin?

49. En lo que respecta al salario vital medio, según los informes en diciembre de 1995 el índice de precios al consumo para una familia media se situaba en 221.704 manates. En 1993, el salario medio fue muy inferior a esa cifra, de alrededor de 70.000 manates. ¿Cuáles son las cifras hoy? Si la diferencia sigue siendo tan abismal como en 1995, ¿qué medidas toma el Gobierno para reducirla?

50. El Sr. ANTANOVICH desea más datos acerca de la adopción que se ha convertido de repente en un problema en todos los países de la CEI. Azerbaiyán se encuentra en una situación especial: según las estadísticas, hay 1 millón de migrantes para una población global de menos de 10 millones. ¿Qué magnitud reviste el problema de los niños sin hogar y de los niños que viven en la calle? ¿Se permite a ciudadanos extranjeros adoptar niños? ¿Se han dado casos de niños explotados sexualmente? ¿Existen medidas legislativas para hacer frente a ese fenómeno y, en caso afirmativo, qué forma revisten?

51. El Sr. THAPALIA dice que, según las informaciones puestas a disposición del Comité por una organización no gubernamental, 250.000 niños se vieron obligados a abandonar sus hogares durante la guerra entre Azerbaiyán y Armenia y miles quedaron inválidos o perdieron a sus padres. Hay unos 20.000 huérfanos y niños abandonados, muchos de ellos sin hogar. ¿Cómo trata este problema el Gobierno de Azerbaiyán? El Comité de los Derechos del Niño ha instado a Azerbaiyán a que tome medidas adecuadas para proteger los derechos de los niños y ha expresado su preocupación ante las insuficientes disposiciones y programas existentes para la protección de los derechos de los niños más vulnerables. ¿Aplica el Gobierno alguna política para hacer frente a esta situación?

52. El Sr. AHMED dice que preocupa al Comité de los Derechos del Niño el que no exista una legislación de conjunto que proteja los derechos del niño como se estipula en la Convención. ¿Puede la delegación de Azerbaiyán hacer algún comentario sobre este particular? En segundo lugar, una organización azerbaiyana recientemente creada para vigilar los derechos de los niños ha informado de que, en febrero de 1997, la Asamblea Nacional de Azerbaiyán adoptó una enmienda a la legislación existente sobre el matrimonio y la familia eliminando las restricciones a la adopción por extranjeros; que no existe un mecanismo claro de adopción y que, dada la actual crisis económica, el hecho de que se hayan suavizado las condiciones de adopción hace que algunos niños puedan ser víctimas de la creciente amenaza que representa la explotación sexual. ¿Puede confirmar la delegación que la Asamblea Nacional ha aprobado esa legislación?

53. La Sra. BONOAN-DANDAN pregunta en qué medida se producen violencias domésticas contra la mujer. ¿Cuál es la situación de la mujer en la familia? ¿En qué grado se plantea el problema del trabajo infantil? En caso de que se haya legislado acerca del trabajo infantil, ¿cómo se comprueba su aplicación? ¿Puede facilitar información la delegación acerca del problema del consumo de drogas entre los niños, del maltrato de éstos y de la prostitución infantil? Un informe de una organización no gubernamental plantea el problema de los adolescentes obligados a abandonar los orfanatos estatales pese a no tener lugar adonde ir. ¿A qué edad se requiere que los abandonen? ¿Se ocupa el Gobierno de lo que acaece a esas personas?

54. El Sr. SADI se hace eco de la preocupación del Sr. Ahmed en cuanto a la modificación de la legislación sobre la adopción de los niños y se siente alarmado, no sólo por la magnitud que ha adquirido el tráfico de niños con fines sexuales sino también por la tendencia observada en muchos países occidentales de adoptar a niños de países en desarrollo. ¿Por qué razón se han abolido las restricciones sobre la adopción por extranjeros? ¿Intervinieron preocupaciones humanitarias o intereses comerciales? Le preocupa en particular el fenómeno de la utilización de niños para trasplante de órganos. Abrir la puerta a la adopción por extranjeros significa que elementos extraños pueden servirse de los niños para múltiples finalidades, incluida la prostitución, trasplantes de órganos o simplemente para satisfacer en algunos países las necesidades de parejas estériles.

55. Las reformas políticas y económicas han desembocado en la desaparición de un sistema social centralizado, lo que significa que no existe una política social coherente. Pide a la delegación que comente cientos de informes alarmantes de organizaciones no gubernamentales según los cuales el 89% de las familias se encuentran en el umbral de la pobreza. ¿Es tan mala la situación? Al parecer en Azerbaiyán se presta escasa atención al problema de la pobreza y del bienestar de los niños.

56. El Sr. Grissa (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

57. El Sr. RATTRAY dice que el informe no describe adecuadamente la protección y la asistencia a las familias. Al igual que la Sra. Bonoan-Dandan quiere saber cuál es la importancia de la violencia doméstica y la asistencia que el Estado presta a ese respecto o qué mecanismo

jurídico se ha establecido para proteger a mujeres y niños contra la violencia en el hogar. ¿Se prevén para esos delitos detenciones o castigos? Si existen disposiciones para luchar contra la violencia doméstica desea saber si ofrecen la misma protección a hombres y a mujeres. Pregunta también si hay algún mecanismo institucional o jurídico para proteger a los niños a cargo del Estado que estén expuestos a malos tratos.

58. El Sr. WIMER plantea como cuestión de orden que las preguntas sean lo más sucintas posibles ya que queda muy poco tiempo.

59. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO se interesa en particular por el volumen de los divorcios y por la protección de la familia. La responsabilidad de sacar adelante a la familia y de criar a los hijos recae demasiado a menudo en la mujer y es importante que el hombre participe en las obligaciones domésticas.

60. El Sr. GADJIEV (Azerbaiyán) reitera la información que figura en el párrafo 105, según la cual corresponde a los tribunales decidir acerca de la disolución del matrimonio. Muy a menudo es la madre la que decide acerca de la educación de los hijos ya que por lo general se le otorga su custodia. El porcentaje de divorcios se mantiene estable. El número de matrimonios se ha reducido de hecho a la mitad como consecuencia de un entorno económico en el que los jóvenes no cuentan con una base financiera lo suficientemente firme para asumir los compromisos que entraña el matrimonio.

61. Se han dado casos de traslado forzoso al extranjero de niños azerbaiyanos. No quiere nombrar los países de destino más comunes pero asegura al Comité que no forman parte de la antigua Unión Soviética ni son tampoco países vecinos. Los servicios de seguridad del Estado no escatiman esfuerzos para cortar de raíz el tráfico de menores.

62. Existen medidas legislativas que reglamentan y protegen los derechos de los niños y de las madres pero no hay una ley que proteja globalmente los derechos de los niños. La responsabilidad de la protección social de los menores recae en el Ministerio de Asuntos Juveniles y se ha creado una comisión gubernamental especial a tal efecto.

63. No es corriente encontrar niños que duerman en las calles y en otras zonas públicas. El problema de los niños sin hogar no se plantea en Azerbaiyán del mismo modo que en otros países que han sufrido desastres y revoluciones. La mayoría de los menores viven con familias a las que el Gobierno se esfuerza por proporcionar la máxima asistencia y apoyo material. Hay algunos sectores de la sociedad en cuyas actividades comerciales participan tradicionalmente menores, pero la gran mayoría de los niños de Azerbaiyán están escolarizados en virtud del sistema de enseñanza libre obligatoria. El actual Gobierno se esfuerza por reforzar y extender el sistema educativo, creado y desarrollado a lo largo de muchos años durante el período soviético. No hay razón alguna para abandonar tan satisfactorio sistema únicamente por razones ideológicas.

64. El Gobierno ha adoptado principios humanitarios sobre la prostitución y otras actividades conexas. La prostitución en sí no está prohibida pero es

un delito punible el proxenetismo. El Código Penal contiene diversos artículos destinados a combatir la lacra de la drogadicción y a prevenir la venta de narcóticos como marihuana, heroína y opio.

65. El Comité estatal para los refugiados, de nivel ministerial, y diversas comisiones creadas por los órganos ejecutivos en las regiones y ciudades se ocupan de los problemas relacionados con los refugiados. Con independencia de la ayuda humanitaria, una de las principales preocupaciones del Gobierno consiste en mejorar las condiciones de vida de los refugiados.

66. Los niños adoptados gozan exactamente de los mismos derechos que los demás niños y la posibilidad de que ciudadanos extranjeros adopten niños en Azerbaiyán es en la práctica muy limitada.

67. La delincuencia juvenil es consecuencia de las mediocres condiciones socioeconómicas del país. Para remediar esa situación, se ha creado en cada región una Comisión sobre delincuencia juvenil que colabora con los organismos encargados de hacer respetar la ley y con los correspondientes departamentos y ministerios.

68. El Sr. RAGIMOV (Azerbaiyán) dice que las políticas sociales y económicas son interdependientes y que, en consecuencia no pueden considerarse por separado. En el párrafo 118 del informe inicial se reconocía la difícil situación de la población azerbaiyana. En 1993 y 1994, el 95,5% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza, determinado sobre la base del presupuesto de consumo mínimo. El Gobierno ha emprendido, no obstante, diversas reformas sociales y económicas para garantizar una protección social adecuada y contrarrestar así los efectos del colapso económico y de la elevada inflación. Los años 1993 y 1994 fueron especialmente difíciles, caracterizándose ese período por una aguda espiral inflacionista que obligó a aumentar salarios y pensiones cada pocos días. La política económica aplicada por el actual Gobierno pretende fomentar la estabilidad en el plano macroeconómico, acabar con la inflación y aumentar la productividad. Se han conseguido ya resultados positivos, como el crecimiento real de salarios e ingresos, con una inflación nula.

69. El presupuesto de consumo mínimo constituye un objetivo y se fijó en el nivel medio estadounidense o europeo. La situación económica no permite servirse de él para representar las condiciones de vida en Azerbaiyán. De hecho, debe considerarse como el ingreso mínimo de supervivencia o umbral de la pobreza, que se sitúa en la actualidad en 130.000 a 150.000 manates al mes. Los salarios y pensiones son por término medio de 120.000 y 50.000 manates, respectivamente. Si se emplean esas cifras se observa que el 95% de la población no está realmente por debajo del nivel de la pobreza. La situación es sin duda difícil y no hay suficientes recursos para ayudar a la población, pero el Gobierno no quiere crear una sociedad de asistidos. La política social tiene por objeto facilitar asistencia a los más necesitados y a grupos vulnerables incapaces de ganarse la vida por sí mismos.

70. Otro de los logros del Gobierno es el pronto pago de las pensiones. Se consideró preferible abonar lo más rápidamente posible las pensiones por modestas que fueran más bien que hacer promesas que no pudieran cumplirse.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

71. El Sr. RIEDEL dice que la información facilitada en el informe y las respuestas dadas por escrito suscitan simpatía y compasión por el pueblo de Azerbaiyán. A partir del párrafo 122 del informe, es evidente que muchos ciudadanos viven por debajo del umbral de la pobreza. Quizás la delegación pueda explicar esta cifra de 7,4 millones de pobres, teniendo en cuenta que, según los informes, la población total es inferior a 7,5 millones de personas. ¿Es posible que casi el conjunto de la población viva sumida en la pobreza? El nivel de vida, ¿tiende a mejorar o se degrada desde 1994?

72. En lo que respecta a los gastos de alimentación desea saber quiénes integran las "categorías de la población" citadas en el párrafo 125 para las cuales el costo de los alimentos rebasa el nivel de sus ingresos. No hay datos estadísticos sobre casos de hambre y el Comité agradecería que la delegación tomara medidas para facilitar los oportunos datos en futuros informes.

73. En los párrafos 131 a 138 se hace referencia a alarmantes deficiencias alimentarias y se indica que la situación empeora. ¿Cómo piensa el Gobierno contrarrestar la falta de los 300 millones de dólares necesarios para la importación de alimentos a fin de asegurar una nutrición equilibrada?

74. El Sr. ANTANOVICH señala que no es lo mismo un nivel de vida elevado que un nivel de vida adecuado. Los ciudadanos de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) pueden vivir con 70 a 100 dólares por mes pero eso no representa un nivel de vida adecuado. Pregunta si por "nivel de vida adecuado" se entiende en Azerbaiyán un nivel de vida medio y qué proporción de la población se considera que goza de un nivel "adecuado".

75. El Sr. ADEKUOYE dice que el derecho a una alimentación apropiada entraña disponer de medios para garantizar una producción interna suficiente en cantidad, calidad y variedad, y de suficientes recursos para importar los alimentos necesarios. Cree que algunos de los problemas son autogenerados. En el caso de Azerbaiyán, había algunas pequeñas explotaciones agrícolas privatizadas pero no podían obtener créditos ni materiales. La Unión Europea ha concedido créditos a los agricultores por valor de 16 millones de dólares pero los mismos han sido congelados debido a retrasos burocráticos y a desacuerdos con la Unión acerca del método de entrega. Además, los servicios de asistencia se han colapsado hasta el punto de que los agricultores no pueden recibir asesoramiento útil de las autoridades. Invita a la delegación a que haga comentarios sobre las perspectivas de desarrollo de la agricultura.

76. El Sr. CEAUSU dice que la situación en Azerbaiyán puede describirse como dramática. El período de transición en las repúblicas de la antigua Unión Soviética ha estado plagado de problemas económicos y sociales, incluida una desestabilización general. Es evidente que el Gobierno carece

de los recursos presupuestarios necesarios para instituir programas sociales y pensiones razonables pese a abundantes recursos naturales y a condiciones agrícolas muy normales. ¿Existe en Azerbaiyán una economía sumergida o un mercado negro, o disponen los ciudadanos de otras posibilidades para completar sus ingresos?

77. Estima que, puesto que la balanza comercial de 1995 refleja la transferencia de 70 millones de dólares al extranjero, el país tiene de hecho ingresos, pero que el problema estriba en la distribución de esos ingresos. A su juicio, los débiles sindicatos, que dependen del Gobierno, no se atreven a defender eficazmente los verdaderos intereses de los trabajadores, siendo inevitable en esas circunstancias que los salarios y las prestaciones sociales sean reducidos. El retraso en la aplicación de la reforma agraria puede explicar además que el país se halle en tan grave situación.

78. ¿Se cuenta con un programa de lucha contra la corrupción, la evasión de impuestos y el crimen organizado? Es indispensable que la reforma y la transformación económicas vayan acompañadas por medidas eficaces para hacer frente a esos problemas. De otro modo, la renta nacional irá a parar al extranjero sin que el Gobierno pueda hacer nada para impedirlo.

79. El Sr. PILLAY dice que los datos estadísticos indican que el 50% de la población carece de agua potable debido a la contaminación. ¿Existen medidas legales sobre la protección ambiental y, en caso afirmativo, por qué no se juzga a quienes las contravengan?

80. En vista de la crítica penuria de viviendas, agravada por el flujo de refugiados y personas desplazadas, se pregunta si no ha empeorado la situación la privatización de alojamientos de propiedad estatal. Se carece además de información acerca de los desahucios que suelen producirse cuando la situación de la vivienda es tan crítica. ¿Se trata debidamente ese problema?

81. El Sr. TEXIER dice que la comparación de los datos estadísticos pone de manifiesto la gravedad de la situación. Por ejemplo, el párrafo 122 del informe muestra que el ingreso mensual medio de la población representa más o menos la mitad del nivel mínimo de subsistencia per cápita calculado por el Ministerio de Economía.

82. En cuanto al problema de la vivienda, ¿hay planes a medio o largo plazo para hacer frente a la escasez de viviendas y al no cumplimiento de las normas de construcción? No está de acuerdo con el comentario del Sr. Pillay sobre los desahucios y pregunta cómo se solucionan los conflictos entre propietarios e inquilinos. Pregunta, además, en relación con los comentarios del Sr. Adekuoye qué ha sucedido con la ayuda de la Unión Europea a los pequeños agricultores. En el informe se hace un llamamiento en favor de la asistencia humanitaria internacional, pero es importante que se garantice a los donantes que esa ayuda se empleará debidamente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.